

APRUEBA AMPLIACION 1 DE 45 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ROJA, LOTA".

DECRETO N° 2.366 .- /

LOTA, 26 de diciembre del 2018

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.206 de 21.06.2018, Decreto N° 1.558 de 24.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 30.07.2018, adjudicada a la Empresa Inversiones Pausa Ltda.;

b) Acta de Entrega de Terreno del 05.09.2018;

c) Contrato del 30.07.2018, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículos 54, 55 y 56 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 26 de diciembre de 2018, que solicita aumento de plazo de 45 días corridos;

e) Informe Técnico I.T.O. N° 33 del 26.12.2018, que sugiere aumento de plazo en 45 días y;

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios;

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Aumento de plazo 1 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Inversiones Pausa Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCÉDASE aumento de plazo por 45 días a contar del 04 de enero del 2019, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 17 de febrero del 2019. Cabe señalar que la boleta de fiel cumplimiento no tiene vencimiento.

3º SEÑÁLESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0078234/2760101 por \$ 5.697.065, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/RMA/rmq.-



HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

